

# LA IDEA

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 8 de Marzo de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* La última circular á los Rectores. —*Noticias varias* —*Seccion oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Alicante, Madrid, Ciudad-Real, Guadalajara y Toledo. —*Varietades.*—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

## SECCION DOCTRINAL.

### LA ÚLTIMA CIRCULAR Á LOS RECTORES.

El Excmo Sr. Ministro de Fomento afirma, en su circular del 26 de Febrero último á los Rectores, que «la Instruccion pública es el elemento mas eficaz para el esplendor y la grandeza de los pueblos.»

Esta afirmacion entraña una gran verdad; pero es otra verdad, no ménos grande, que Alemania, Bélgica, Suiza, Inglaterra, Francia y los Estados-Unidos de América, mandan torrentes de ciencia que envuelven á cuantas Naciones se encuentran tan atrasadas como la nuestra. Preguntad sobre esa cuestion á los médicos é ingenieros, á los químicos y naturalistas, á los geólogos y filósofos, á los filólogos y matemáticos, y á cuantos hombres doctos encierra la Nacion española; preguntad á cuantos están á la cabeza de la cultura humana, y os responderán en nuestro apoyo. Nuestras Bibliotecas y Museos, nuestros talleres y tiendas, abonan nuestra opinion, con su muda, pero irresistible elocuencia.

Y en esos Estados, cuyo esplendor científico nos fascina, la grandeza es hoy asombrosa y creciente. Están sus campos admirablemente cultivados, y sus fábricas y arsenales son gigantescos. El orden social es inalterable, tan inalterable como le pueden dar únicamente hábitos de la más razonada libertad y del más diligente trabajo. Negar todo esto es negar la evidencia.

Hoy por hoy, nosotros somos los oscuros, los abatidos y los trastornados profundamente; y no por revoluciones de ayer, sino por males añejos. Cuando se hizo la liquidacion de *El Monte Pio-Militar* y los *gremios*, no se presumia la democracia en Es-

paña. Una guerra de sucesion costó ayer siete años, y ántes treinta y tantos.

Presumimos la causa de nuestra inclinacion á la ociosidad y al despilfarro; y ello es lo cierto que esta causa nos tiene tan perturbados como pobres. Pocos somos á producir y muchos á merodear. Es preciso que el libro, el periódico y el artefacto vengán pronto, y con ellos las ideas nuevas que la razon elabora, que los siglos maduran, que los tiempos traen y que las épocas imponen.

Lo que las explosiones esparcen y los torrentes inundan, suele ser sangriento y espantoso.

La reaccion es siempre igual y contraria á la accion. El no poner diques que cierren herméticamente nos pareceria acertadísimo. Nosotros lo acatamos todo, pero lo discutimos todo con el respeto y templanza que nos aconseja nuestra propia conciencia.

En su virtud, nos permitimos hacer observar al Sr. Ministro de Fomento que la constitucion social de hoy no es la constitucion social de ayer, y esta constitucion no puede ser siempre la misma. El reposo es la muerte.

«El hecho positivo del modo de ser, del modo de ver, del modo de pensar y de vivir de un pueblo es el fundamento en que debe apoyarse la legislacion de aquel pueblo.» No tenemos duda en que esto se ha dicho fundándose en que las leyes son deductivas; pero sin acordarse de que tambien tienen mucho de inductivas y muchísimo de imitativas. Bien está el legislar con arreglo á lo que somos, pero tambien debe legislarse en razon á lo que debemos ser y lo que son otros pueblos más adelantados por estar mejor regidos. No queremos el ostracismo para nadie, ni insultos, ni veleidades; deseamos la justa preponderancia del más sabio y del más activo. Hay que no olvidar que la vida social necesita de todo: la idea, el sentimiento y el pan. No legislar para todas las clases y para todas las necesidades, es para nosotros oligárquico, exclusi-

vista y funesto. Si la doctrina del Martir del Gólgota hubiera sido intransigente, juzgamos nosotros, y con nosotros sabios respetables, que no hubiera salido de Galilea.

\* \* \*

«Y en el orden científico ó intelectual, invocando la misma ilimitada libertad, se han cerrado á millares las Escuelas de primera Enseñanza; se ha dejado morir de hambre á los Maestros»...

La revolucion no mandó cerrar las Escuelas, y á nadie autorizó para que las cerrase. Los que las hayan cerrado enemigos son de la revolucion, consciente ó inconscientemente. Por lo demás, ántes de la revolucion no habia más Escuelas ni mejor dotadas; y si á los tiempos que algunos califican de *gloriosos* nos referimos, bien puede asegurarse que no se conocian. Causa pena leer las estadísticas de los españoles que no sabian leer ni escribir hace 50 años. Tampoco la revolucion mandó que no se pagase á los Maestros; y los que han retirado sus pagas á estos dignos funcionarios, han cometido una inusitada traicion y rebeldía á los poderes públicos. Bien conocidos son los esfuerzos que un Ministro de Fomento hizo por que los Maestros cobrasen sus atrasos, logrando mucho definitivamente en su favor.

\* \* \*

«...Viniendo á terminarse carreras difíciles y largas en dos ó tres años, y aún en meses.»

Estas palabras y las que á ellas preceden, dicen claramente á los Jueces censores de los exámenes: Del necio aprobado, del inepto habilitado, vosotros sois responsables ante la Nacion y ante la ciencia. De que haya ejemplos de individuos que han terminado sus carreras en poco tiempo, nada nos extraña. El *Claustro pleno* de nuestras antiguas Universidades otorgó, en muchos casos, en cuatro y cinco años, cuatro y cinco borlas de Doctor en otras tantas facultades á un mismo individuo. Si los Jueces de exámenes han sido íntegros y prudentemente severos en sus juicios, como nosotros creemos, crea á su vez el Sr. Ministro, que la libertad ha sido estímulo de talentos aplicados y laboriosos y justo premio de sus sobresalientes ingenios.

\* \* \*

«La libertad de Enseñanza, de que hoy disfruta el pais, y que el Gobierno respeta, abre á la ciencia ancho campo para desenvolverse... sin trabas, y á todos los ciudadanos los medios de educar á sus hijos segun sus deseos.»

Como el Sr. Ministro no piense en decretar la libertad profesional, no vemos en donde puede estar la libertad, dadas las restricciones de textos, pro-

gramas y otras cosas de que nos proponemos no decir una sola palabra.

\* \* \*

«La mision honrosísima del Profesor consiste en enseñar á la juventud las verdades conocidas de la ciencia.»

Nosotros entendiamos que el Profesor estaba obligado á exponer las verdades conocidas y de invencion sucesiva, y además lo estaba á trabajar por el invento, por la innovacion, á fin de realizar el progreso. En los tiempos antiguos habia la censura eclesiástica y civil; pero textos impuestos y troqueles de asignaturas, jamás. Así es natural, dada la variedad de actitudes, matices y accidentes que presentan las ciencias bajo el punto de vista de la Enseñanza.

Cada Catedrático, despues de largas carreras y difíciles ejercicios de oposicion, debe considerársele á la altura de cada uno de sus pedagogos. El Profesor no puede enseñar más que como él cree en conciencia que debe hacerlo. Imponerle un texto, un programa y reglamentar sus actos, es hacer imposible el progreso, entumecer su actividad: decirle el cuánto y cómo debe enseñar, es cosa que sabe el más mediano, y lo cumplen el noventa y nueve por ciento.

\* \* \*

Las dimensiones de nuestra *Revista* no nos permiten continuar en el análisis de las últimas disposiciones del Ministerio de Fomento; y para terminar este escrito, queremos dejar consignado, que al Sr. Maldonado Macanaz y al Sr. Orovio, les corresponde la gloria de haber restablecido en España un *registro de aduana*, en los umbrales del santuario de la ciencia.

## NOTICIAS VARIAS.

Con la mayor satisfaccion tomamos la pluma para dar cuenta á nuestros lectores, que hemos recibido un librito titulado *La educacion de las niñas por la Historia de españolas ilustres*, dedicado exclusivamente por su autora, doña Luciana Casilda Monreal, para texto de lectura en las Escuelas de dicho sexo. Si la autora de este librito estima en algo nuestra enhorabuena, recíbala cumplida.

Expónese la moral en este libro con ejemplos históricos, en buen lenguaje y con toda la claridad apetecible.

Se vende al precio de 3 reales, barrio de Pozas, Mercado de Trasmiera, principal, Madrid.

¿Sabe el Sr. Director de Instruccion pública que el 23 de Diciembre último fué suspenso de *empleo y sueldo*, por el Rector de la Universidad de Barcelona, el Catedrático de Fisiología Dr. Varela de la Iglesia? Segun nuestros informes, continúa autoritativamente esta sus-

pension, sin que podamos darnos cuenta de ella, ni podamos explicarnos un suceso de índole semejante. Desde el 23 de Diciembre hasta el presente han pasado más de dos meses.

No todas las noticias que comunicamos á nuestros lectores han de ser desagradables. La presente no está comprendida en la regla general.

Por el Habilitado de la circunscripción de Valdemoro, Sr. Montero y Durán, se han distribuido entre los Profesores de primera Enseñanza 4.231 pesetas 93 céntimos; quedando con esto todos los partícipes satisfechos de sus haberes, tanto de personal como de material, hasta el 31 de Diciembre último. Igualmente han quedado satisfechos los demás Profesores de los pueblos que comprende dicha demarcación.

No sabemos á quién elogiar más, si al Sr. Montero ó al Administrador de Rentas, puesto que los dos han desplegado una actividad digna de toda consideración y aprecio para llegar al punto que han llegado.

Segun noticias que se nos comunican de Lugo, el actual Gobernador de esta provincia, Sr. Medina, ha desplegado la mayor actividad posible, á fin de que los Ayuntamientos abonen á los Maestros sus atrasos. Nos complacemos en tener motivos para felicitar á esta autoridad por su interés en favor de la Enseñanza pública.

Segun informes que hemos adquirido durante la última semana, ni el Sr. Director interino del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, ni el nombrado últimamente en propiedad, poseen título profesional.

Damos las más expresivas gracias á nuestros compañeros en la prensa *La Union del Magisterio* y *El Magisterio Extremeño*, por la energía con que nos han ayudado á pedir explicaciones al *Diario de Barcelona* y *El Magisterio Español* con motivo de sus graves afirmaciones respecto de la conducta y Enseñanza de varios Profesores públicos. Aunque ni ellos ni nosotros hemos logrado el objeto que nos propusimos, siempre constará que no han satisfecho nuestros deseos.

Los nombramientos de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública no se harán tan pronto como algunos creían. Para despacharlos, créese que se ha de tomar un acuerdo, por el Sr. Ministro, de carácter general.

Se nos ruega que llamemos la atención del Sr. Director de Instrucción pública, á fin de que se despache cuanto antes el expediente que obra en el Negociado de primera Enseñanza, para proveer la Escuela de Beneficencia de Logroño.

La falta de espacio nos obliga á retirar gran parte del original que teníamos preparado para este número.

Esperamos que en la presente semana publicará la *Gaceta* un decreto autorizando á los Maestros para que

ellos y sus hijos puedan redimirse de la actual quinta con los valores que representen sus haberes devengados y no percibidos en los últimos años.

Excusado nos parece dar las gracias al Gobierno por esta medida, que sin reserva aplaudimos.

Ha sido declarado cesante el Profesor de música del Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de Toledo, y nombrada en su lugar doña Petra Rodríguez.

Se ha autorizado á los Rectores y demás jefes de los Establecimientos de Enseñanza oficial para que examinen á todos los alumnos que justifiquen hallarse comprendidos en la quinta de 70.000 hombres decretada últimamente. Estos exámenes son extraordinarios.

Han terminado los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos-directores de baños.

Acerca de este asunto diremos cuatro palabras cuando tengamos espacio.

Ha sido nombrado Profesor de la clase de métodos y procedimientos del Colegio Nacional de Sordo-mudos y ciegos el Sr. Escalona.

Las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras, en el distrito universitario de Madrid, se ha acordado que tengan lugar: para la provincia de Madrid en Mayo y Noviembre; para la de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; para las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio, y para la de Segovia en Marzo y Setiembre.

En la noche del 24 de Febrero próximo, el Sr. D. Jacinto Sarrasí continuó, en la Academia de Maestros de Madrid, la conferencia comenzada el año anterior acerca de los principios pedagógicos de Juan Luis Vives.

Se halla vacante, en la Sección de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, una plaza de Jefe de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual debe proveerse con destino al Archivo Central de Alcalá de Henares por concurso entre todos los Oficiales de la misma Sección, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Ha cesado en el cargo de Catedrático de Mineralogía, de la Escuela de Arquitectura, nuestro querido amigo D. Juan Chavarri, Decano de la Facultad de Ciencias, que en aquel cargo ha prestado grandes servicios á la Enseñanza.

Ha fallecido en Toro el Catedrático del Instituto de Alicante D. Lázaro Alonso Montero.

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado prevenir á los Maestros de Escuela y dependientes de la Municipalidad que se abstengan de facilitar datos pertenecientes á las Escuelas sin previa autorización.

La publicación del Reglamento de oposiciones ha sufrido un nuevo retraso.

Nuestros informes nos autorizan para creer que la publicacion de los Escalafones de Catedráticos de Instituto y Facultad tardarán un *buen rato* en ver la luz pública. El caso es que habíamos creído á uno de nuestros colegas, y ahora tenemos que renunciar á la alegría que nos causó la noticia. Lo sentimos.

Ha sido nombrado Secretario general de la Universidad de Valladolid, D. Julian Samaniego, cesante del mismo cargo.

Ha sido renovada la Redaccion de nuestro colega *El Magisterio Balear*, entrando en ella D. Antonio Vall, D. Bartolomé Danús y D. Matías Bosch.

A 15.000 reales asciende lo que corresponde á los Maestros de las Baleares por el aumento gradual de sueldos.

El jóven y distinguido Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, D. Gumersindo Vicuña, ha sido encargado de escribir el Discurso de apertura para el curso de 1875 á 1876.

En algunas provincias se han expedido comisiones de apremio, á fin de que los Ayuntamientos paguen á los Profesores de primera Enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula para la Enseñanza de Practicantes y Matronas se hallará abierta en esta Secretaría general de la Universidad de Madrid, desde el dia 16 al 31 del corriente mes.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### EXPOSICION.

Señor: Entre las varias alteraciones que en el régimen de la Enseñanza pública introdujo en decreto de 21 de Octubre de 1868, figura la de declarar la absoluta libertad de textos, juntamente con la de eximir al Profesor de la obligacion de formar y presentar el programa de su asignatura.

No entiende el Gobierno de V. M. que debe abandonar en absoluto el principio de la libertad de Enseñanza, á nombre del cual dichas alteraciones fueron adoptadas; ántes bien juzga que la concurrencia de los estudios privados puede ser útil en algun caso á la Enseñanza oficial. Tampoco es su propósito impedir que el Profesor elija libremente el método de su explicacion, compatible con la designacion de varios textos y con el deber de presentar su programa; pero los perjuicios que á la Enseñanza ha causado la absoluta libertad, las quejas repetidas de los padres y de los mismos alumnos, el deber que tiene el Gobierno de velar por la moral y las sanas doctrinas, y el sentimiento de la responsabilidad que sobre él pesa, justifican y requieren su intervencion en la Enseñanza oficial, para que dé los frutos que pueden exigirsele. Por estas razones cree el Gobierno llega-

do el caso de proponer el restablecimiento de las disposiciones que, exceptuados los seis años últimos, rigieron siempre en dicha materia.

El texto garantiza la Enseñanza conforme á los adelantos de la ciencia; es un guia indispensable al alumno para utilizar las explicaciones del Profesor; su necesidad ha sido generalmente sentida, y su adopcion obligatoria reclamada como medio de corregir abusos perjudiciales á la Enseñanza en general, y particularmente á la primaria. El programa de la asignatura tiende á los mismos fines, y no es ménos importante que el texto al cual sirve de ampliacion; y léjos de limitar la libertad del método, puede decirse que la garantiza, dado que en él consigna el Profesor las variaciones y las diferencias que deben introducirse en el libro que sirve de guia á los alumnos. Los mismos Profesores reconocen la necesidad de los programas, puesto que la mayoría de ellos no han hecho uso de la facultad que les otorgaba el decreto de 21 de Octubre, y han continuado comunicándolos á sus discípulos.

Por su parte el Gobierno de V. M., auxiliándose de Corporaciones en las que tienen cabida las ilustraciones del país y las personas más peritas de la Enseñanza pública, formulará, con arreglo á la legislacion vigente ántes del decreto de Octubre de 1868, programas generales de estudios: mas el carácter y objeto de los últimos son muy diversos de los del Profesor; trazan los límites entre las distintas partes de una Facultad ó Enseñanza; las enlazan entre sí, y procuran armonizarlas; pero no pueden ser sino un breve sumario, una enumeracion de principios que deja al Profesor cuanta amplitud conviene para desenvolverlos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe somete hoy á la resolucion de V. M. la derogacion de los artículos 16 y 17 del decreto de 21 de Octubre de 1868, relativos á textos y programas, y el restablecimiento en esta parte de la legislacion que venia rigiendo desde 1845 y estaba aceptada por todos los partidos.

Madrid 26 de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Señor. A. L. R. P. de V. M.—El marqués de Orovio.

#### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me han sido expuestas por mi Ministro de Fomento,

He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º. Quedan derogados los artículos 16 y 17 del decreto de 21 de Octubre de 1868. Volverán á regir, respecto de textos y programas, las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de Julio de 1856.

Art. 2.º. En el presente curso servirán los actuales textos, donde se hubieren señalado, sin otro requisito más que el de obtener la aprobacion del Rector del distrito universitario.

Art. 3.º. El Gobierno cuidará de remitir inmediatamente al Consejo de Instruccion pública los textos que sean presentados para que, adicionando á la lista publicada en la *Caceta* de 9 de Agosto de 1868 los que juzgue que reúnan las circunstancias precisas, formule otra nueva ántes de comenzar el curso de 1875 á 1876.

Art. 4.º Los Catedráticos de segunda Enseñanza y los de la superior y profesional remitirán al Gobierno, por conducto de los Rectores, los programas que hayan formado ó adoptado para sus respectivas asignaturas. Los que no lo tuvieren lo formarán y presentarán ántes del 30 de Abril venidero. El Rector, al remitir los programas al Gobierno, los acompañará con sus observaciones si juzgare haber lugar á ellas.

Art. 5.º El Consejo de Instrucción pública se ocupará desde luego en la formación de los programas generales de estudios para el curso próximo, extensivo á todos los grados y órdenes de la pública Enseñanza.

Art. 6.º Todas las disposiciones contenidas en este decreto serán solamente aplicables á los Establecimientos oficiales de Enseñanza.

Dado en el Real Sitio de El Pardo á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

(Gaceta del 27 de Febrero último)

#### Circular.

Entre los diversos ramos confiados á mi cuidado, figura en primer término el importantísimo de la Instrucción pública, que es y ha sido siempre el elemento más eficaz para el esplendor y la grandeza de los pueblos. Por eso sin duda, lo mismo los hombres de Estado que los ciudadanos honrados, y sobre todo los padres de familia, vienen preocupándose constantemente de este vital asunto, y se hallan hoy alarmados cuando, merced á los últimos trastornos, se han desquiciado y echado por tierra los principios fundamentales que han servido de base en nuestro país á la educación y á la Enseñanza públicas. De poco ó nada sirve á los Gobiernos procurar restablecer el orden material, base y fundamento de todo progreso, y garantizar para lo sucesivo la paz pública, fomentando los intereses materiales, si á la vez no se ocupan del orden moral, educando é ilustrando convenientemente al pueblo, dando la paz á las conciencias cuando se encuentran inquietas ó perturbadas, y garantizando los fueros de la ciencia, comprometidos más que nunca cuando la pasión y el vértigo revolucionario los conduce al error en nombre de una libertad ilimitada y absoluta.

No es ménos grave, y un ejemplo vivo y lamentable tenemos en nuestro país, si dejándose llevar de teorías y especulaciones políticas exageradas y peligrosas no se tiene en cuenta al legislar la índole especial de las creencias y el estado de civilización y de cultura del pueblo al que se intenta aplicarlas. El hecho positivo del modo de ser, del modo de creer, del modo de pensar y de vivir de un pueblo, es el fundamento en que debe apoyarse la legislación que se le aplique.

Por desconocer estos principios, hemos visto y sentido recientemente males sin cuento. En el orden moral y religioso, invocando la libertad más absoluta, se ha venido á tiranizar á la inmensa mayoría del pueblo español, que siendo católica tiene derecho, según los modernos sistemas políticos fundados precisamente en las mayorías, á que la Enseñanza oficial que sostiene y paga esté en armonía con sus aspiraciones y creencias; y de aquí ha resultado la lucha y la necesidad de apartarse en ciertas

asignaturas de las aulas oficiales para buscar en el retiro de la Enseñanza privada lo que el Estado tiene obligación de darle en la pública.

Y en el orden científico é intelectual, invocando la misma ilimitada libertad, se han cerrado á millares las Escuelas de primera Enseñanza, se ha dejado morir de hambre á los Maestros por falta del pago de sus asignaciones, y relajando la disciplina entre alumnos y Catedráticos, las aulas han quedado desiertas, y los Profesores titulares ausentes ú olvidados en muchos casos de sus deberes. Aún recordará V. S. las apreciaciones que mi antecesor dejó consignadas sobre esta materia en el preámbulo al decreto de 29 de Setiembre último, al manifestar *que los resultados de esta inmoderada libertad han sido el desconcierto y la anarquía, y una marcada decadencia en los estudios.* Y no por eso se crea que han escaseado los títulos profesionales, siendo ya una regla general la simultaneidad de asignaturas y de cursos, y no la prueba de una inteligencia superior y privilegiada, viniendo á terminarse carreras difíciles y largas en dos ó tres años, y aún en meses.

Preciso es, y de urgencia, poner un pronto término á este estado de cosas.

Una nueva era comienza hoy por fortuna para la Nación española. Sin lucha de ninguna especie, sin derramar una gota de sangre ni una lágrima, el país y su leal y valiente ejército han puesto término á los excesos revolucionarios de los últimos tiempos, buscando en la monarquía hereditaria remedio á sus males, y llamando al Trono al Rey legítimo D. Alfonso XII, Príncipe católico como sus antecesores, reparador de las injusticias que ha sufrido la Iglesia, constitucional y tolerante con todas las opiniones como lo reclama y exige la época en que vivimos, y enemigo de tiranías y persecuciones que pugnen á la vez, no sólo con sus propias inspiraciones, sino con el espíritu del siglo y hasta con la caridad evangélica.

De estas premisas y del preámbulo y art. 3.º del decreto de mi antecesor de 29 de Julio último, en que al tomar á su cargo el Gobierno la dirección de los estudios públicos reivindicaba enérgicamente la de todos los Establecimientos oficiales de Enseñanza, puede V. S., Sr. Rector, deducir cuáles son las miras y propósitos del Gobierno, y á qué reglas debe V. S. ajustar su conducta en el desempeño de su cargo.

La libertad de Enseñanza de que hoy disfruta el país y que el Gobierno respeta, abre á la ciencia ancho campo para desenvolverse ámpliamente sin obstáculos ni trabas que embaracen su acción, y á todos los ciudadanos los medios de educar á sus hijos según sus deseos y hasta sus caprichos; pero cuando la mayoría y casi la totalidad de los españoles es católica, y el Estado es católico, la Enseñanza oficial debe obedecer á este principio, sujetándose á todas sus consecuencias. Partiendo de esta base, el Gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria.

Es, pues, preciso que vigile V. S. con el mayor cuidado para que en los Establecimientos que dependen de su autoridad no se enseñe nada contrario al dogma católico

ni á la sana moral, procurando que los Profesores se atengan estrictamente á la explicacion de las asignaturas que les están confiadas, sin extraviar el espíritu dócil de la juventud por sendas que conduzcan á funestos errores sociales. Use V. S. en este punto del más escrupuloso celo, contando con que interpreta los propósitos del Gobierno, que son á la vez los del país.

Junto con el principio religioso ha marchado siempre en España el principio monárquico, y á los dos debemos las más gloriosas páginas de nuestra historia. Si el Gobierno de una nacion católica no puede abandonar los intereses religiosos del país cuyos destinos rige, el Gobierno de una Monarquía constitucional debe velar con especial esmero para que se respete y acate el principio político establecido, base y fundamento de todo nuestro sistema social.

En lo que toca á esta materia se han publicado ya disposiciones claras y terminantes; pero el Ministro que suscribe faltaria al más sagrado de los deberes si no encargara á V. S. encarecidamente que por ningun concepto tolere que en los Establecimientos dependientes de ese Rectorado se explique nada que ataque directa ni indirectamente á la Monarquía constitucional ni al régimen político, casi unánimemente proclamado por el país.

El Gobierno está convencido de que la mayoría de los Maestros y Profesores obedecen y acatan el sistema político establecido y todo lo que emana de la suprema autoridad del Monarca; más aún, entiende que muchos, no sólo lo hacen por deber, sino por propia conviccion, habiendo llegado algunos á dar pruebas de valor y abnegacion dignas del aplauso público; pero si desdichadamente V. S. tuviera noticia de que alguno no reconociera el régimen establecido ó explicara contra él, proceda sin ningun género de consideracion á la formacion del expediente oportuno.

Tambien en punto á lo que se refiere al método de la Enseñanza y á la disciplina escolástica debo hacer á V. S. algunas observaciones, pues una y otra cosa ejercen gran influencia en el progreso y desarrollo de la pública instruccion. La mision honrosísima del Profesorado consiste en enseñar á la juventud las verdades conocidas de la ciencia explicadas dentro de los límites marcados para cada asignatura: consiste además el cargo del Profesor en preparar á los discípulos convenientemente para que al dejar las aulas puedan por sí mismos elevarse con vuelo seguro á las alturas de la ciencia, á donde sólo se puede llegar con juicio recto y razon robusta. El Profesor que no explique todo el programa de la asignatura que le está encomendada, ó pretenda ampliarlo más allá de lo razonable, perturba el método general de la Enseñanza, altera el orden que debe establecerse entre los conocimientos para que se trasmitan con perfecta claridad, y perjudica á los alumnos, pasándolos de unos á otros estudios sin la debida preparacion. Esto entiende el Ministro que suscribe que debe practicarse en todo Establecimiento de Enseñanza bien ordenado, encargando á V. S. que lo haga observar en cuanto sea posible.

El vigoroso mantenimiento de la disciplina escolásti-

ca es indispensable para que los Catedráticos puedan desempeñar su noble mision con el debido decoro, y para que los jóvenes saquen de la Enseñanza los frutos que la sociedad espera y tiene derecho á exigir. Que se cumplan, pues, con pronta y ejemplar exactitud todas las disposiciones que tiendan á premiar la aplicacion y á estimular al orden y al trabajo: que no se toleren, bajo ningun concepto, las faltas de asistencia á las clases, ni mucho menos las de respeto á los Profesores; y por último, que se hagan observar dentro de los Establecimientos las reglas de moral y buena educacion que marcan los reglamentos.

A tres puntos capitales se dirigen las observaciones del Ministro que suscribe. A evitar que en los Establecimientos que sostiene el Gobierno se enseñen otras doctrinas religiosas que no sean las del Estado; á mandar que no se tolere explicacion alguna que redunde en menoscabo de la persona del Rey ó del régimen monárquico constitucional; y por último, á que se restablezcan en todo su vigor la disciplina y el orden en la Enseñanza. Si V. S. consigue que en ese distrito universitario se observen los principios aqui consignados, habrá interpretado fielmente los propósitos del Gobierno de S. M.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1875.—Orovio.

Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta del 27 de Febrero último.)

Ilmo. Sr.: La natural y legítima influencia de los Profesores numerarios en los Establecimientos de Enseñanza, así en lo que hace á la instruccion como á la disciplina, es un hecho de que no puede prescindirse y que en bien de la juventud debe ser estimulado. Por entendidos y competentes que sean los Auxiliares y sustitutos, carecen en general de la autoridad y ascendiente que da al Profesor el carácter de que está investido, el cual supone pruebas notorias de saber y capacidad, y una reputacion que se robustece con el ejercicio mismo de la Enseñanza. Los desórdenes, en algun caso promovidos por los escolares, rara vez ocurren en las Cátedras ni entre los alumnos de los Profesores numerarios. Excusado es, por otra parte, encarecer cuánto perjudica á la Enseñanza la alteracion de los programas, la variedad en los métodos y la interrupcion de las lecciones, natural consecuencia del cambio de Catedráticos. Por eso han sido tan frecuentes las disposiciones dictadas acerca del uso de licencias de los mismos, y por eso es indispensable dictar ahora reglas sencillas y seguras que, armonizando los intereses de la Enseñanza y la economía del Tesoro con las condiciones debidas al Profesorado, eviten en lo posible que las Cátedras estén encomendadas á sustitutos. A este fin, S. M. el Rey se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declaran caducadas las licencias por cualquier concepto concedidas á los Profesores de todos los diversos ramos de la Enseñanza.

2.º Los Profesores que se hallen ausentes se presentarán á desempeñar sus Cátedras en el término de 15 dias y de un mes respectivamente, segun que se

hallen en España ó en el extranjero, y á contar desde el día en que se publique esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los que por causas justas no pudieren cumplir lo dispuesto en la regla anterior, lo justificarán en el expresado plazo por conducto y con informe de sus Jefes respectivos.

4.º Los Jefes de los Establecimientos de Enseñanza comunicarán estas disposiciones á los Profesores que se hallen ausentes, y darán parte á la Direccion general oportunamente de haberse cumplido, así como de las Cátedras que en los Establecimientos de su jurisdiccion se hallen servidas por Auxiliares ó sustitutos y de las causas de que esto proceda.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1875.—Orovio.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 3 del actual.)

### VACANTES.

**ALICANTE.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La sustitucion interina de la Escuela de Benisa, con 550 pesetas.

Las solicitudes en el término de quince días, á contar desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

—El Rector de la Universidad de Santiago hace público que, en el anuncio de Escuelas vacantes de la provincia de la Corona, se incluyó la de Puente deume, desempeñada por D. José Serapio Casal, que fué nombrado para la de Cabañas, en la misma provincia, pero no habiendo tomado posesion de ella, debe aparecer vacante con las mismas condiciones que las anunciadas, en vez de la de Puente deume, la de Cabañas, con 625 pesetas.

**MADRID.**—*Por concurso.*—*De niños.*—El Pardo, con 825 pesetas; Alpedrete, con 450.

*Por concurso.*—*De niñas.*—Colmenarejo, Garganta, Valdellana y Villamanrique de Tajo, con 416,50 pesetas.

Escorial de Abajo, con 175.

**CIUDAD-REAL.**—*Por concurso.*—*De niños.*—Almadenejos, con 825 pesetas; Aldea de Solana del Pino, Arenas de San Juan, aldeas reunidas de Veredas y Viñuelas, con 625; Alamillo, con 568; las plazas de Auxiliares de Herencia y Manzanares, con 550; las Escuelas de Fuenllana, Guadalmes, Hoyo, San Lorenzo y Ruidera, con 500; Valdemanco, Fontanosas y Poblachuela, con 457,50; Caracuel, los Pozuelos y Retuerta, con 375; la plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con 367,50; las de igual clase de la elemental de Membrilla y superior de Manzanares, con 365; Navas de Estena, con 312,50; Aldeas de Enjambre, Ventillas y las dos plazas de Auxiliar de La Solana, con 275; las aldeas de Gargantiel, Navacerrada, Retamar, San Benito, Velvis y el Villar, con 250; la plaza de Auxiliar de la de Piedrabuena, con 200.

*Por concurso.*—*De niñas.*—Fontanarejo, con 555,50 pesetas; Sacerneta (nueva creacion, con 500; Valdemanco, con 291,27; Retuerta y Tirteafuera, con 250; la plaza de Auxiliar de la de Malagón, con 245; dos de igual clase de Almodóvar del Campo, con 166,65; Piedrabuena, con 125.

**GUADALAJARA.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Argencilla y plaza de Auxiliar de la de Brihuega, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las Escuelas de Embid y Moratilla de Henares, con 280 pesetas; la de Rata, con 252,50; la de Valdeancheta, con 225; la de Carrascosa de Henares, con 200.

*Por concurso.*—*De niñas.*—Las Escuelas de Armallones y Canredondo, dotadas con el sueldo de 416,50 pesetas cada una.

**SEGOVIA.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Saldaña de Aillon, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

**TOLEDO.**—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Alares (anejo de Navalucillos), dotada con el sueldo anual de 500 pesetas; la de Garciotun, con 375; la de Oreja (anejo de Ontigola), con 275.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Las solicitudes en término de un mes, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en las respectivas provincias.

## VARIEDADES.

### LOS DIÁLOGOS DEL BACHILLER

JUAN PÉREZ DE MOYA.

(continuacion.)

*Sofronio.*—Mi mal no es tanto que estorbe á mi deseo: y por tanto, os quiero decir qué cosa sea Aritmética, dejando aparte que me negasteis no ser arte liberal, lo cual creo que más fué por gana de disputar que por ignorar la verdad. Aritmética comunmente se define que es un Arte que trata de números y de sus pasiones<sup>(1)</sup>, por la cual arte procuraban alcanzar aquellos filósofos pitagóricos todas las cosas que querian; y á mi parecer no iban muy engañados, segun aquella sentencia que dice; debajo de tres cosas haber Dios dispuesto todo lo creado; conviene á saber, número, peso y medida. Y de aquí viene, si bien me acuerdo, que dice Macrobio que por el número aritmético vino á alcanzar Pitágoras los movimientos de los Cielos, y las concordancias y revoluciones que entre ellos habia: cosa, cierto, que aunque no tuviera otro argumento sino este, bastaba para conocer de cuántos quilates sea esta Arte y cuánto es lo que por ella se puede alcanzar. Porque dejando aparte el testimonio de tantos varones que la aprobaron, como fueron Pitágoras, Platon, Aristóteles, Sócrates y otros muchos, vemos ser tan necesaria á la vida humana, que me atrevo á decir ser una de las principales partes que se requieren para la conservacion de la República. Porque si por esta no fuese, ¿cuántas cuestiones, cuántas revueltas y disensiones habria sobre el repartir de las herencias y tributos públicos, en las convenciones y contratos comunes y particulares, así de mucha, como de poca importancia? Finalmente, todo andaria tan confuso sin ella, que imagino que todas las cosas estarian en perpétua confusion. Veamos: el Hacedor de todas las cosas, cuando creó esta máquina universal, ¿no la dispuso por sus números y cuentas? Dió al hombre cierto número de tiempo, y por consiguiente á todos los demás animales. De donde vinieron algunos á decir, que todo animal tenia su cierto número de vida determinado. Determinó el curso del Sol por número de tantos días, y el de la Luna por el con-

(1) Los matemáticos antiguos empleaban mucho esta palabra para designar las propiedades de los números; pero no todas, sino las que se referian al mismo tiempo á otro número, ó por mejor decir, las propiedades de un número respecto de otro. Indudablemente el uso de esta palabra era un resto de la creencia de que los números tenían afinidades y eran capaces de afectos entre sí.

siguiente: determinó el de los demás planetas en el número de tantos años. Y generalmente todas las cosas criadas parece que están trabadas entre sí, y se conservan con el número. Y aún más digo, que es causa, no solamente de evitar mal, mas aún de hacer mucho bien. Y no solamente aprovecha á las cosas del cuerpo, sino que es muy útil á las del ánima. ¿Quién quita que entre los tratantes de ruin conciencia, si el uno al otro se pudiese engañar, no habiendo cuentas y razon, fácilmente se engañarian con apetito dañado de llevar el uno al otro lo suyo, si no fuese por el Aritmética, que no lo consiente, por ser, como es, como un cartabon con que se mide la verdad y la mentira? Donde vemos muchas veces que si alguno carece de este Arte, fácilmente le engaña quien quiere; y por esto, de mi consejo, no solamente no la desecharia nadie por ménos necesaria, mas aún, la procurarían todos como más útil.

*Antimaco.*—Por mi fé, que vistas las razones que contra mi opinion habeis traido, yo no me atrevo á responderlas, considerando la fuerza que, miradas de improviso, parecen tener. Mas considerando más despacio, hallo que no son tan verdaderas como parece, ni que la Aritmética es tan necesaria como decís. Porque veamos; si este Arte (que así la quiero llamar) fuera tan necesaria, mal pudieran pasar muchas gentes, entre las cuales, ni el Aritmética se halla, ni nadie la procura hallar, como dice el filósofo; muchas de estas Naciones no saben contar de cuatro adelante. Y vemos, con todo eso, que en sus compras y ventas, en sus tratos y comercios, no haber estos engaños que entre nosotros, que somos tan grandes contadores. Antes veo que tratan tan sencillamente, que todas sus ventas y compras son muy limpias de engaño. Para lo cual, dejada la experiencia, bastaria el testimonio de Homero, que dice haber ido Júpiter y todos los demás dioses á ser convidados de los etíopes, como de gentes cuya bondad merecia que los dioses conversasen con ella. Y creo ser la causa de esto el no saber Aritmética. Y parece que la razon lo lleva, porque entre nosotros, ese está más aparejado para engañar en cualquiera cuenta, que más de esta Arte sabe. De suerte que, no solamente no es causa de bien, como poco ánte decíades, ántes es aparejo para mayor engaño. Y el Arte, cuyo uso está tan dispuesto á lo malo, y aún más que no á lo bueno, no tengo por sano admitirla en el uso comun y trato de las gentes. Y, cierto, es comun sentencia, que el bien que igualmente puede traer mal no es bien. Decidme, señor Sofronio, y traedme por argumento para probar el valor de la Aritmética que todas las cosas están dispuestas por número; cosa, cierto, que me parece hacer muy poco por vuestra parte. Pues que nace de la Providencia divina, no hay por qué atribuirlo al arte; que si es así, que más por Providencia divina que por industria humana en las cosas hay números, ¿por qué se ha de atribuir su perfeccion á la Aritmética? Y también ¿de qué sirve llamar Arte á lo que vemos ser natural? ¿Qué hombre se dará en esta vida, por de poco entendimiento que sea, que no sepa contar por lo ménos hasta diez, y de ahí adelante todo lo que quisiere lo incluye en solos diez? Por lo cual me parece ser supérfluo el tiempo que se gasta, y el trabajo que en ella se emplea, principalmente

que la que hace al caso, y lo que hemos menester, naturaleza nos la dió; y esotra, que por acá tanto se estima, veo ántes ser causa de daño que de provecho. Pues si es así que naturaleza comunmente la dió á todos los hombre, ¿para qué es llamarla Arte, ni estimarla en tanto, que parezca ántes gracia adquirida por industria, que don de la naturaleza? Y si Pitágoras y Aristóteles, Sócrates y Platon, tanto por ella alcanzaron, más es de creer haber sido por lo natural que por lo artificial, que comunmente pensamos.

*Sofronio.*—Contentádome ha, cierto, hermano Antimaco, la apariencia de vuestras razones y el estilo de deshacer las mias; y si como el arte os ayudaba os ayudara la verdad, por demás fuera esperar respuesta; mas como quiera que yo tambien sea un poco sofista, conozco en qué se fundan vuestras razones; y por esto no dejaré de responder á algunas de las objeciones expuestas. Decís que mal pudieran pasar algunas gentes que hay sin Aritmética, si fuera tan necesaria. De á donde quereis dar á entender ser poco provechosa, pues los tales pasan sin ella. Cuánto en esto os engañais y cuán poco valga el argumento, aquí lo podeis considerar: que entre los tales, no solamente el Aritmética, que es nonada en comparacion de Dios, mas aún el buen conocimiento del mismo Dios, que es el todo, y todo nuestro bien, les falta; y sólo esto bastaba por respuesta de la objecion, y el conocer que estos no tienen perfecto uso de razon, y así como les falta lo otro les falta tambien esto. En lo que decís que no ignoran la natural, puesto que nos consta ser faltos de razon, yo lo concedo, aunque oscura y confusa; porque como es notorio, muchas artes hay que son á los hombres naturales, y casi congénitas, y nacidas con ellos mismos; las cuales, despues con el uso se perfeccionan y se vuelven en arte, como es la Dialéctica y Retórica y otras semejantes, las cuales quien negase tener su principio en la naturaleza de los hombres, iria contra la comun sentencia de cuantos algo saben. Mas no por eso dejamos de conocer su artificio, y de llamarlas artes, y no artes como quiera, sino liberales; las cuales, segun sentencia de Plinio, Tulio y otros muchos, por tanto, se llaman liberales; porque tan solamente de hombres nobles y de gente libre son dignas; y así antiguamente, por mucho tiempo, (segun dice Ciceron) no se consintió que hombre de bajo suelo ni esclavo alguno las aprendiese; así que poco importa que para algunos sea este arte natural, ántes eso nos pone en mayor necesidad y obligacion de la saber. (Se continuará.)

---

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. R. C. P.—Noya.—Recibido el importe de la suscripcion por todo el corriente año. Se le remite el número 46.  
 D. J. M. de la B. y M.—Valladolid.—Recibido el importe de la suscripcion hasta 31 de Julio.  
 D. M. S.—Segovia.—No se han recibido tampoco las segundas libranzas que V. dice haber remitido.  
 D. F. P. de S.—Orense.—Recibida su tarjeta y hecha la suscripcion que en ella ordena; de de 1.º del corriente. Puede V. remitir el importe de ambas suscripciones por el tiempo que guste.  
 D. B. G. A.—Avila.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Junio.  
 D. S. L. M.—Málaga.—Variada la direccion como V. indica.  
 D. J. M. y M.—San Leonardo.—Se recibió oportunamente el importe de su suscripcion, por el año pasado.